



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 348 - 2009 - CE - PJ

Lima, 14 de octubre de 2009

VISTO:

El expediente administrativo que contiene la solicitud de traslado por razones de seguridad, presentada por la magistrada Zaida Catalina Pérez Escalante, Juez titular del Segundo Juzgado Especializado Penal de la Provincia de Rioja, Corte Superior de Justicia de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de Traslados de Magistrados del Poder Judicial, el traslado por motivos de seguridad procede "cuando en vista de la correcta conducta del magistrado, se producen o se tiene fundamento de que se vayan a producir acciones inminentes y verosímiles en perjuicio o agravio de su persona, su familia y/o sus bienes;

Segundo: Que, el pedido de traslado presentado por la magistrada recurrente a una plaza de igual jerarquía de la misma Corte Superior de Justicia, se sustenta en que fue nombrada por el Consejo Nacional de la Magistratura con fecha 26 de mayo de 2006, Juez titular del Segundo Juzgado Especializado Penal de la Provincia de Rioja, mediante Resolución N° 186-2006-CNM, teniendo en la actualidad más de 3 años en el cargo; en tal sentido, refiere que en el ejercicio de sus funciones y por su correcta conducta, luego de haber tramitado habeas corpus contra dirigentes de las rondas campesinas del Asentamiento Humano Alan García y Rupachucha, se encuentra en riesgo su vida al haber recibido graves amenazas contra su integridad física y moral. Precisa que incluso el 08 de diciembre de 2007, durante una diligencia judicial, fue retenida durante más de 8 horas conjuntamente con el Secretario de Juzgado Juan Carlos Mego Panduro y cuatro efectivos policiales por ronderos integrantes de la ronda campesina del Centro Poblado de San Juan de Soritor y que en esa oportunidad amenazaron con violarla y quemarla dentro del vehículo en donde se encontraba; por lo que el Ministerio del Interior dispuso la asignación de seguridad permanente durante las 24 horas además de brindarle garantías personales; razón por la cual, a efectos de evitar posibles riesgos contra su



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 348 -2009-CE-PJ

seguridad personal, solicita que se autorice su traslado a una plaza de igual jerarquía de la misma Corte Superior de Justicia de San Martín;

Tercero: Para acreditar la petición formulada obra a fojas 16 el informe de la Policía Nacional que da cuenta de la marcha efectuada por los ronderos de Rioja ante el Módulo Básico de Justicia el 12 de marzo del año en curso, corroborando las amenazas de las que ha sido objeto la Jueza Zaida Pérez;

Cuarto: Que, en igual dirección la citada magistrada ha cumplido con adjuntar el Informe del Presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín, obrante a fojas 02 y 03, quien además de corroborar también el inminente peligro que se encuentra la Jueza Pérez Escalante, sugiere se disponga su traslado al Primer Juzgado Penal de San Martín — Tarapoto, que se encuentra vacante;

Quinto: Que, para mayor abundamiento, obran a fojas 07, 08, 09 a 10, tres informes del año 2007 emitidos por la Policía Nacional, por los que el Ministerio del Interior le asignó seguridad permanente a la doctora Pérez Escalante, por las amenazas de las que fue objeto en esa oportunidad y la retención indebida que sufrió durante la aludida diligencia;

Sexto: Que, la jueza recurrente ha cumplido con acreditar que por su correcto desempeño en el cumplimiento de su función como magistrada, ha recibido inminentes y verosímiles amenazas contra su integridad física y moral, habiendo cumplido con adjuntar los informes respectivos exigidos en el Reglamento de Traslados de Magistrados del Poder Judicial; por lo que siendo así, fluye del análisis de los presentes actuados verosimilitud respecto a los hechos expuestos por la nombrada magistrada, los cuales constituyen peligro para su seguridad, por lo que es del caso acceder a su solicitud y disponer su traslado a una plaza de igual jerarquía en el mismo Distrito Judicial;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 12° del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Antonio Pajares Paredes, por unanimidad;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 03 Res. Adm. Nº 348 -2009-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar fundada la solicitud de traslado presentada por la magistrada Zaida Catalina Pérez Escalante, Juez titular del Segundo Juzgado Especializado Penal de la Provincia de Rioja, Corte Superior de Justicia de San Martín; en consecuencia, se dispone su traslado al Primer Juzgado Especializado Penal de la provincia de San Martín – Tarapoto, del citado Distrito Judicial, por motivos de seguridad.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, al Consejo Nacional de la Magistratura, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, al Presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín, a la Gerencia General del Poder Judicial, y a la interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese, y cúmplase.

SS.




JAVIER VILLA STEIN


ANTONIO PAJARES PAREDES


JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


DARÍO PALACIOS DEXTRE


HUGO SALAS ORTIZ